



COMUNICACIÓN

Código:	F-CAM-020
Versión:	5
Fecha:	09 Abr 14

Pitalito,

Señor:
JOSÉ SOTELO
 Teléfono: 3158063866
 Dirección: Casco Urbano Palestina
 Palestina - Huila

Asunto: Comunicación resolución medida preventiva.

Por medio del presente me permito informarle que, esta dirección dispuso imponer una medida preventiva mediante Resolución No.

Que, en la misma:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Imponer, a **JOSÉ SOTELO**; una Medida Preventiva consistente en:

SUSPENSIÓN INMEDIATA de toda actividad de tala y/o aprovechamiento forestal de especie vedada Roble y no vedadas dentro del área de Restauración Para La Preservación del Distrito Regional de Manejo Integrado Serranía de Peñas Blancas en la vereda El Silencio del municipio de Palestina – Huila, en el predio con las siguientes coordenadas:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS	
	X	Y
1	765394	678895
2	765382	678856
3	765384	679902
4	765405	678747
5	765436	678701
6	765471	678703
7	765500	678736
8	765529	678728
9	765577	678690
10	765547	678652
11	765577	678628
12	765626	678647
13	765682	678669
14	765718	678688

Rad:2026-S 3397
 Us LAURA CAVILA CLAROS RUIZ
 Fecha: 11/02/2026 Hora: 13:41:00
 Dest: JOSE SOTELO No.Folios: 1
 Rem: Dirección Territorial Sur
 Anexos:N/A

Carrera 1 No. 60 – 79 Neiva Huila
 PXC (609) 8664454
 camhuila@cam.gov.co

6



COMUNICACIÓN

Código: F-CAM-018

Versión: 3

Fecha: 09 Abr 14

15	765729	678730
16	765647	678769
17	765530	678829
18	765461	678867
19	765398	678899
20	765385	678878
21	765381	678850
22	765378	678832

PARAGRAFO 1: Deberá conservar y dejar en restauración natural el área intervenida dentro del área de Restauración para la Preservación del Distrito Regional de Manejo Integrado Serranía de Peñas Blancas, evitando todo tipo de actividades antrópicas que atenten contra las especies de fauna, flora, suelo y agua en la zona de reserva natural es decir no cambiar el uso de suelo.

PARÁGRAFO 2: Se deberá adoptar lo establecido en el plan de manejo del DRMI Serranía Peñas Blancas

ARTICULO SEGUNDO. La Dirección Territorial Sur en un término de 10 días evaluará si existe mérito para iniciar procedimiento sancionatorio.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a **JOSÉ SOTELO**, indicando que esta medida es de carácter inmediato y que en contra de ella no procede recurso alguno en sede administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

DEN-02773-25
Proyectó: L. Daza
Abogada DTS

En el municipio de Palestina
procedo a preguntar a la
comunidad del Municipio sin
tener éxito a la hora de
poder contactar al señor Jose
Sotelo, del mismo el número
que aparece no atienden al
llamado. 13.05.26.
Edison Parra Rodriguez